



RESOLUCIÓN No. 16

APROBACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO Y DEL PLIEGO DE
REGIMEN ESPECIAL COMUNICACIÓN SOCIAL INVITACION DIRECTA

No. RE-MAG-001-2022

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República, señala: *"Las Instituciones del Estado, sus organismos dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*
- Que,** el numeral 3, del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que las empresas públicas podrán contratar según el procedimiento de contratación de Régimen Especial previsto en el Reglamento General de la LOSNCP, la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes;
- Que,** el artículo 6, numeral 9a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Delegación. Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...);"*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad al Plan Anual de Contratación, el mismo que será elaborado por la entidad contratante;
- Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 20 señala: *"Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado. Los Pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros (...);"*
- Que,** el artículo 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina lo siguiente: *"La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad*





comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección”;

- Que,** el artículo 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala lo siguiente: *“Se encuentran sujetos al régimen de contratación directa: 1 Los estudios para la formulación de estrategias comunicacionales y de información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional, comprendiendo estos estudios, sondeos de opinión, determinación de productos comunicacionales, medios, servicios, actividades para su difusión y similares”;*
- Que,** de acuerdo al Decreto Ejecutivo Nro. 200, de 15 de septiembre de 2021, suscrito por el señor Presidente de la República del Ecuador, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería al señor Ing. Pedro José Álava González;
- Que,** conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería de ese entonces, delegó a los Señores Subsecretarios actuar como ordenador de gasto corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al coeficiente 0.000009 y menor o igual al coeficiente 0,000025 del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** con fecha 5 de abril de 2021 se suscribe el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Ecuador y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) la 37° Conferencia Regional de la FAO para América Latina y el Caribe;
- Que,** el numeral 25 del Memorándum de Responsabilidades establece: *“La entidad ejecutora por parte del Gobierno de la República del Ecuador en el presente Memorándum de Entendimiento será el Ministerio de Agricultura y Ganadería, con el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana dentro del ámbito de sus competencias”;*
- Que,** mediante Acción de Personal No. 1779 CGAF/DATH de fecha 22 de septiembre de 2021, la máxima autoridad nombra como Subsecretario de Redes de Innovación Agropecuaria al Ing. Jaime Antonio de la Cuadra Sánchez;
- Que,** conforme certificado de verificación en la herramienta de catálogo electrónico de 14 de enero de 2022 elaborado por Sra. Maritza Verónica Bedón Miketta; Servidor Público 1, y aprobado por la Lcda. Ana Gabriela Vargas Arias; Directora de Comunicación Social, quienes señalan: *“Mediante la presente, se ha verificado que la contratación para el servicio de Organización de la 37va Conferencia Regional de la FAO para América Latina y el Caribe 2022. NO se encuentra disponible en Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE, se realizó la búsqueda por palabras claves”;*





- Que,** el 18 de enero de 2022, se elabora el estudio de mercado para esta contratación por parte de la Sra. Maritza Verónica Bedón Miketta; Servidor Público 1, este estudio es revisado por la Sra. Ana Cabrera Calupiña, Servidor Público 5 y aprobados por la Lcda. Ana Gabriela Vargas Arias; Directora de Comunicación Social, determinaron el resultado del estudio de mercado estableciendo como presupuesto referencial para esta contratación la cantidad de USD \$ 329.470,00 (tres cientos veinte y nueve mil cuatrocientos setenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA;
- Que,** mediante memorando MAG-CGAF-2022-0306-M, de 19 de enero de 2022, suscrito por el Ing. Jaime Patricio Andino Tandazo, Director Financiero, emitió las certificaciones presupuestarias No. 1 (Subtotal) y 2 (IVA), pertenecientes al ítem presupuestario 530248-Eventos Oficiales, las mismas que servirán para el proceso de contratación para la "ORGANIZACIÓN DE LA 37va CONFERENCIA REGIONAL DE LA FAO PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE 2022.";
- Que,** con memorando MAG-CGAF-2022-0047-M, la Lcda. Ana Gabriela Vargas Arias, Directora de Comunicación Social, el 20 de enero de 2022, solicitó la inclusión en el Plan Anual de contratación del servicio para la "ORGANIZACIÓN DE LA 37va CONFERENCIA REGIONAL DE LA FAO PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE 2022."
- Que,** el 21 de enero de 2022 mediante Resolución Nro. 001-MAG-2022, la Ing. Mayra Alejandra Molina Espinoza, Coordinadora General Administrativa Financiera, resuelve incluir en el Plan Anual de contratación del Ministerio de Agricultura y Ganadería el servicio para la "ORGANIZACIÓN DE LA 37va CONFERENCIA REGIONAL DE LA FAO PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE 2022."
- Que,** de acuerdo al informe de identificación de la necesidad, de 31 de enero de 2022, elaborado por la Sra. Maritza Verónica Bedón Miketta; Servidor Público 1, y aprobado por la Lcda. Ana Gabriela Vargas Arias; Directora de Comunicación Social, se establece la necesidad institucional de la contratación del servicio para la "Organización de la 37va conferencia regional de la FAO para América Latina y el Caribe 2022, con el fin de cumplir con el compromiso internacional asumido por el Gobierno Nacional";
- Que,** conforme los Términos de Referencia, de 1 de febrero, elaborados por la Sra. Maritza Verónica Bedón Miketta; Servidor Público 1, y aprobados por la Lcda. Ana Gabriela Vargas Arias; Directora de Comunicación Social, se recomienda en el numeral 10 que la modalidad de contratación aplicable a este proceso precontractual es: "(...) Régimen Especial, Comunicación Social, Contratación Directa";
- Que,** en los Términos de Referencia, de 1 de febrero, elaborados por la Sra. Maritza Verónica Bedón Miketta; Servidor Público 1, y aprobados por la Lcda. Ana Gabriela Vargas Arias; Directora de Comunicación Social, se recomienda en el numeral 17 se invite a este proceso a la empresa PAECEVENTIVO S.A. R.U.C. 1792280338001;



Que, de acuerdo a los términos de referencia, elaborados por la Sra. Maritza Verónica Bedón Miketta; Servidor Público 1, y aprobados por la Lcda. Ana Gabriela Vargas Arias; Directora de Comunicación Social, se sugiere en el numeral 21 a los integrantes de la comisión técnica que llevarán adelante el proceso precontractual para el servicio de la "ORGANIZACIÓN DE LA 37va CONFERENCIA REGIONAL DE LA FAO PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE 2022.", la comisión sugerida está conformada por:

Delegado de la máxima autoridad	María Fernanda Santillán Egas	SP5
Delegado del área requirente	Alexandra del Rocío Cárdenas Suarez	SP1
Funcionario a fin al proceso de contratación	Estefani del Pilar Cárdenas Garzón	SP7

Que, conforme los Términos de Referencia, de 1 de febrero, elaborados por la Sra. Maritza Verónica Bedón Miketta; Servidor Público 1, y aprobados por la Lcda. Ana Gabriela Vargas Arias; Directora de Comunicación Social, se recomienda en el numeral 30: "(...)realizar el proceso de contratación del servicio para la "Organización de la 37va Conferencia Regional de la FAO para América Latina y el Caribe 2022", con un plazo de ejecución de 60 días calendarios a partir de la suscripción del contrato, y el presupuesto referencial de 329.470,00 (trescientos veinte y nueve mil cuatrocientos setenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA;

Que, en memorando Nro. MAG-DCS-2022-0080-M de 1 de febrero de 2022, suscrito por la Lcda. Ana Gabriela Vargas Arias, en su calidad de Directora de Comunicación Social, solicitó al Ing. Jaime Antonio de la Cuadra Sánchez, Delegado de la Máxima Autoridad, el inicio del proceso de la "ORGANIZACIÓN DE LA 37va CONFERENCIA REGIONAL DE LA FAO PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE 2022.";

Que, a través de memorando Nro. MAG-SRIA-2022-0077-M, de 1 de febrero de 2022, el señor Subsecretario de Redes de Innovación Agropecuaria, Ing. Jaime Antonio de la Cuadra Sánchez, acepta el pedido de la Dirección de Comunicación para el inicio del proceso para contratar la "ORGANIZACIÓN DE LA 37va CONFERENCIA REGIONAL DE LA FAO PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE 2022.";

En uso y goce de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP y el Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019.

RESUELVE:

Art. 1. AUTORIZAR el inicio del proceso de Régimen Especial –Comunicación Social – Contratación Directa signado con código Nro. RE-MAG-001-2022, para la "ORGANIZACIÓN DE LA 37va CONFERENCIA REGIONAL DE LA FAO PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE 2022.", con un presupuesto referencial de 329.470,00 (trescientos veinte y nueve mil cuatrocientos setenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA; con un plazo de ejecución de 60 días calendario.



Art. 2. APROBAR los pliegos del proceso de contratación de Régimen Especial signado con código Nro. RE-MAG-001-2022 y el cronograma del proceso, esto conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Codificación de Resoluciones.

Art. 3. INVITAR de forma electrónica a través del portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, a la empresa PAECEVENTIVO S.A. R.U.C. 1792280338001, a que presente su oferta técnica y económica, de conformidad al cronograma de procedimiento establecido en los pliegos.

Art. 4. DESIGNAR la comisión técnica para que lleve a cabo la ejecución precontractual del presente proceso, que consiste en responder las preguntas que al respecto se realicen, aperturar, revisar, analizar y evaluar la oferta presentada y emitir el correspondiente informe de evaluación con la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto según corresponda, para conocimiento y aprobación del Delegado de la máxima autoridad, la referida comisión estará integrada por:

Delegado de la máxima autoridad	María Fernanda Santillán Egas	SP5
Delegado del área requirente	Alexandra del Rocío Cárdenas Suarez	SP1
Funcionario a fin al proceso de contratación	Estefani del Pilar Cárdenas Garzón	SP7

Art. 5. DISPONER a la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Gestión de la Contratación Pública, la publicación de la presente Resolución, los Pliegos, Convocatoria, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria entre otros documentos habilitantes en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, así como la realización de todos los trámites administrativos para la ejecución de la etapa precontractual de este proceso.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, 4 de febrero de 2022.



Firmado electrónicamente por:
JAIME ANTONIO DE
LA CUADRA SANCHEZ



Ing. Jaime Antonio de la Cuadra Sánchez
DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD
SUBSECRETARIO DE REDES DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA

AG/ar